

2013



**PROPUESTA PARA VALORACIÓN.  
(Apartado 3º de la Disposición  
Adicional Segunda del Real Decreto  
910/2012, de 8 de junio, por el que se  
aprueba el Reglamento del Consejo de  
Personal de las Fuerzas Armadas)**

**ACCESO POR PROMOCIÓN DE LOS  
SUBOFICIALES A LAS ESCALAS DE  
OFICIALES DE LOS CUERPOS  
GENERALES Y DE INFANTERÍA DE  
MARINA CON CRÉDITOS SUPERADOS**



## Tabla de contenido

Propuesta.....	3
Justificación.....	3



## Propuesta.

Acceso de los **suboficiales** por **promoción** por cambio de escala a los centros docentes militares de formación para el acceso a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina cuando se tengan superados, **al menos 120 ECTS** del título de graduado en Ingeniería de Organización Industrial, en el caso del Ejército de Tierra y Aire, o en Ingeniería Mecánica en el caso de la Armada.

En el baremo a aplicar en la fase de concurso se valoraran los créditos superados.

El alumno estará encuadrado al menos en tercer curso. La Junta Docente determinará el plan de matrícula teniendo en cuenta el reconocimiento de créditos del grado.

Se estudie junto a los Centros Universitarios de la Defensa, la **posibilidad** de impartir a través del **Campus Virtual Corporativo del Ministerio**, de al menos 120 ECTS de los títulos de graduado en Ingeniería de Organización Industrial y en Ingeniería Mecánica.

## Justificación.

El artículo 62 de la **Ley 39/2007**, de 19 de noviembre, de la carrera militar proclama que el Ministro de Defensa impulsará y facilitará los procesos de promoción que permitan el cambio de escala y, en su caso de cuerpo, de los militares profesionales que reúnan los requisitos exigidos. En esos procesos se valorarán los méritos, incluido el tiempo de servicios, se reservarán plazas de ingreso y, en su caso, se darán facilidades para la obtención de titulaciones del sistema educativo general.

La disposición adicional cuarta del Real Decreto 35/2010, de de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas establece este sistema para el ingreso en los centros docentes militares de formación para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina.

La posibilidad de promocionar con un número mínimo de créditos universitarios atiende a un doble objetivo, por un lado el cumplimiento del citado artículo 62 y por otro disponer de un mecanismo que permita cubrir las bajas de alumnos producidas en primer y segundo curso, especialmente entre los aspirantes de ingreso directo.



La enseñanza a través del Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa, de al menos 120 ECTS del Grado en Organización Industrial e Ingeniería Mecánica facilitaría la promoción y supondría un ahorro muy importante en costes de formación. Por otro lado, este incremento voluntario de la formación de los suboficiales, aumentaría su valoración efectiva en la sociedad civil y empresarial, pudiendo implementarse dentro de las líneas de actuación del futuro Programa de salidas profesionales para el personal militar (**SAPROMIL**).